

**GOBIERNO DE PUERTO RICO  
JUNTA REGLAMENTADORA DEL SERVICIO PÚBLICO  
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

**NEPR**

**Received:**

**Mar 12, 2021**

**6:18 PM**

**IN RE:** TARIFA PERMANENTE DE LA  
AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
DE PUERTO RICO

**CASO NÚM.:** NEPR-MI-2020-0001

**ASUNTO:** Solicitud de Recalendarización de  
Conferencia Técnica

**URGENTE SOLICITUD DE RECALENDARIZACIÓN  
DE CONFERENCIA TÉCNICA**

AL HONORABLE NEGOCIADO DE ENERGÍA:

COMPARECE la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico (la “Autoridad”), a través de su representación legal y respetuosamente expone y solicita:

1. El pasado 5 de febrero de 2021, la Autoridad presentó *Moción en Cumplimiento de Orden Dictada el 22 de Enero de 2021*. Esta moción fue corregida luego mediante *Errata Moción en Cumplimiento de Orden Dictada el 22 de Enero de 2021* (la mociones del 5 y 6 de febrero son en adelante mencionadas como la “Moción del 5 de febrero”).

2. La Moción del 5 de febrero incluye doce (12) exhibits, incluyendo: revisiones a reportes de combustible, archivos de reconciliación trimestral de varios trimestres, reportes preparados para presentar a FEMA, reportes sobre gestiones para procurar pagos de aseguradoras, entre otros. Alguno de estos exhibits incluyen hasta doce (12) archivos. *Ver* Moción, exhibits A-J.

3. El 8 de febrero de 2021, la Autoridad presentó *Moción Suplementaria Presentando Declaraciones Juradas* (la “Moción del 8 de febrero”). Junto a la Moción del 8 de febrero se presentaron varias declaraciones juradas suscritas por directores y administradores encargados de supervisar la producción de la información incluida en los exhibits o de producir la información que se incluyó. *Ver* Moción del 8 de febrero, exhibits A-E.

4. Ayer, 12 de marzo de 2021, el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora del Servicio Público (el “Negociado de Energía”) notificó una *Resolución y Orden* mediante la cual citó a la Autoridad a una Conferencia Técnica a celebrarse el próximo lunes, 15 de marzo de 2021 (la “Orden”).

5. En el día de hoy funcionarios de la Autoridad se reunieron en preparación para la Conferencia Técnica citada en la noche de ayer. Durante la preparación la Autoridad se percató de varios errores en archivos que fueron producidos junto a la Moción del 5 de febrero. Los errores que se identificaron, en específico en los reportes de combustible, serán arreglados durante el fin de semana. Enmendar los reportes de combustible tiene el efecto enmendar las reconciliaciones trimestrales, lo cual también se trabajará durante el fin de semana y el lunes. La Autoridad presentará los archivos revisados en o antes de culminar el martes, 16 de marzo de 2021 (día natural).

6. Siendo los archivos adjuntos a la Moción del 5 de febrero el objeto de discusión durante la Conferencia Técnica calendarizada a celebrarse el lunes, la Autoridad entiende meritorio que la misma sea recalendarizada. La Autoridad no pretende ni desea comprometer el tiempo de este Honorable Negociado en discutir archivos que esta ha identificado ya que necesitan ser corregidos.

7. Teniendo la Autoridad como objetivo el martes, 16 de marzo de 2021, como fecha límite para presentar los archivos adjuntos a la Moción del 5 de febrero revisados, la Autoridad entiende prudente que la Conferencia Técnica se recalendarice para en o luego del 19 de marzo de 2021.

POR TODO LO CUAL, se solicita respetuosamente al Negociado de Energía que tome conocimiento de lo aquí informado y recalendarice la Conferencia Técnica notificada en la Orden para celebrarse en o luego del 19 de marzo de 2021.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO.

En San Juan, Puerto Rico a 12 de marzo de 2021.

/s Katuska Bolaños Lugo  
Katuska Bolaños Lugo  
kbolanos@diazvaz.law  
TSPR 18,888

DÍAZ & VÁZQUEZ LAW FIRM, P.S.C.  
290 Jesús T. Piñero Ave.  
Oriental Tower, Suite 1105  
San Juan, PR 00918  
Tel. (787) 395-7133  
Fax. (787) 497-9664